

INSTRUCCIÓN 5/2021, de la Dirección General de Gestión y Organización del Sistema, relativa al procedimiento informático para la tramitación de la justificación del contrato programa entre la Vicepresidencia y la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y las entidades locales para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, las entidades locales beneficiarias del contrato programa están sujetas al sistema de justificación establecido en el convenio interadministrativo de las transferencias recibidas para la financiación de los servicios sociales.

El convenio interadministrativo plurianual, a partir de ahora contrato programa, es el instrumento que regula la colaboración financiera entre la Generalitat y las entidades locales, su utilización es preceptiva y debe incluir como anexos los documentos establecidos en el artículo 16 del citado Decreto 38/2020.

La reciente implantación del contrato programa en fecha 1 de enero de 2021 y la novedad que supone como fórmula de colaboración entre la Generalitat Valenciana y las entidades locales, requieren de la emisión de instrucciones por la Dirección General de Gestión y Organización del Sistema, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 apartado 2.1 j) de la Orden 3/2021, de 30 de marzo de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se desarrolla el Decreto 170/2020, de 30 de octubre, de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Por ello, en virtud de lo anteriormente expuesto, DICTA la siguiente

INSTRUCCIÓN

1. OBJETO.

La presente instrucción tiene como objeto describir el procedimiento a realizar por las entidades locales para la justificación de la efectiva y correcta aplicación de las transferencias recibidas a través de convenio interadministrativo plurianual contrato-programa.

2- DESTINATARIOS

- Entidades locales beneficiarias de las líneas presupuestarias:
 - T1131 Atención primaria de carácter básico
 - T1132 Atención primaria de carácter específico competencia local
 - T1133 Atención primaria de carácter específico competencia Generalitat Valenciana
 - T1134 Atención secundaria.
- Direcciones Territoriales de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas



3- MARCO JURÍDICO

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, las entidades locales beneficiarias del contrato programa están sujetas al sistema de justificación establecido en el convenio interadministrativo de las transferencias recibidas para la financiación de los servicios sociales.

La justificación debe contener, como mínimo y con carácter anual y para cada línea de transferencia, los siguientes documentos, de conformidad con el artículo 23.1 d) del citado Decreto 38/2020:

- La certificación del gasto realizada por la intervención municipal del Ayuntamiento o Mancomunidad.
- La certificación de la secretaria municipal de todos los profesionales financiados a través del contrato programa.
- Una memoria justificativa de las actividades realizadas, firmada por la coordinación de los servicios sociales municipales y por órgano competente en el área de servicios sociales de la entidad local.
- Todo esto, sin perjuicio de la memoria final de todo el periodo de vigencia del contrato programa.
- Una memoria financiera, de conformidad con las fichas del contrato programa aprobados por Resolución de 5 de febrero de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas inclusivas.

4- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento para justificar consta de dos fases:

PRIMERA.- Cada entidad local en función de la financiación de las actuaciones establecidas en la cláusula novena del contrato programa suscrito (Líneas T1131, T1132, T1133, T1134) deberá cumplimentar los anexos justificativos correspondientes de cada una de las líneas de las cuales tenga financiación según los pasos detallados a continuación.

SEGUNDA.- Una vez cumplimentados los anexos justificativos deberán aportarlos a través del procedimiento aportación documental, procedimiento 22014.

A continuación, se describe de forma detallada a modo de guía cada uno de los pasos a realizar por parte de las entidades locales beneficiarias de las subvenciones en cada una de las fases:

PRIMERA. CUMPLIMENTACIÓN DE ANEXOS JUSTIFICATIVOS

A) La entidad local debe acceder a la página de la Conselleria de Igualdad y Políticas inclusivas en apartado planificación y coordinación contrato programa, para facilitar se señala enlace:

<https://inclusio.gva.es/es/web/planificacion-y-organizacion/contracte-programa>



B) Las URL para poder acceder a los anexos de justificación son los que detallan a continuación:

• **Justificación de la línea T1131 - Atención primaria de carácter básico.**

- ANEXO I línea T1131- Certificado de reconocimiento de la obligación de pago
<https://sforms.gva.es/sformssistemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=60866>

- ANEXO II línea T1131- Certificado de relación de personal de atención primaria.

- ANEXO II-A EQUIPO DE INTERVENCIÓN SOCIAL

<https://sforms.gva.es/sformssistemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=60870>

- ANEXO II-B PERSONAS PROFESIONALES DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD Y EQUIPO DE INTERVENCIÓN SOCIAL

<https://sforms.gva.es/sformssistemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=61026>

- ANEXO III línea T1131- Memoria financiera.

<https://sforms.gva.es/sformssistemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=60903>

- ANEXO IV línea T1131- Memoria justificativa de las actividades realizadas, en la justificación de fecha 31 de octubre no deberá presentarse. Pendiente de publicar

• **Justificación de la línea T1132 - Atención primaria de carácter específico de competencia local.**

- ANEXO I línea T1132- Certificado de reconocimiento de la obligación de pago.
<https://sforms.gva.es/sformssistemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=60867>

- ANEXO II línea T1132- Certificado de relación de personal de atención primaria de carácter específico.



<https://sforms.gva.es/sformssistemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=60901>

- ANEXO III línea T1132- Memoria financiera.

<https://sforms.gva.es/sformssistemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=60910>

- ANEXO IV línea T1132- Memoria justificativa de las actividades realizadas, en la justificación de fecha 31 de octubre no deberá presentarse. Pendiente de publicar

• **Justificación de la línea T1133 - Atención primaria de carácter específico de competencia de la Generalitat Valenciana.**

- ANEXO I línea T1133- Certificado de reconocimiento de la obligación de pago.

<https://sforms.gva.es/sformssistemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=60997>

- ANEXO II línea T1133- Memoria financiera de los gastos por centros.

<https://sforms.gva.es/sformssistemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=61019>

- ANEXO III- A línea T1133- Relación de Beneficiarios por centros.

<https://sforms.gva.es/sformssistemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=60998>

- ANEXO III – B línea T1133 - Relación de niños, niñas, adolescentes atendidos en centros de día.

<https://sforms.gva.es/sformssistemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=60865>

- ANEXO IV línea T1133- Memoria justificativa de las actividades realizadas, en la justificación de fecha 31 de octubre no deberá presentarse. Pendiente de publicar

• **Justificación de la línea T1134- Atención secundaria**

- ANEXO I línea T1134- Certificado de reconocimiento de la obligación de pago.

<https://sforms.gva.es/sformssistemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=60862>

- ANEXO II línea T1134- Memoria financiera de los gastos por residencias.



<https://sforms.gva.es/sformssistemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=60863>

- ANEXO III línea T1134- Relación de Beneficiarios por residencias.

<https://sforms.gva.es/sformssistemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=60864>

- ANEXO IV línea T1134- Memoria justificativa de las actividades realizadas, en la justificación de fecha 31 de octubre no deberá presentarse. Pendiente de publicar

C) La entidad local deberá cumplimentar los anexos que le correspondan en función de la financiación recibida de las actuaciones establecida en la cláusula novena del contrato programa suscrito. La entidad local accederá a la URL que le corresponda con el mismo certificado con el que se realizó la solicitud.

IMPORTANTE: Se debe acceder a las URL con el certificado electrónico que utilizaron al solicitar el contrato programa.

IMPORTANTE: Cuando entren a cumplimentar el formulario previamente a acceder a cada uno de los formularios(URL) debe cerrar todos los navegadores y pasar por la pantalla de autenticación.

D) Se cumplimentarán los anexos justificativos y se pulsará el botón enviar.



Si la Entidad Local tiene varios centros en las Líneas T1133 y T1134 deberá presentar por cada centro los Anexos justificativos que le correspondan.

E) Una vez enviado lo deben descargar y, automáticamente, se generará en cada documento una “huella digital” consistente en un número. Deberán tener en cuenta la huella digital para la remisión de la documentación justificativa (remisión que se realizará a través trámite telemático Fase 2).

IMPORTANTE: Pueden descargarse los anexos tantas veces como resulte necesario. Pero cada descarga genera una huella digital distinta. Por tanto, al remitir los anexos, la huella que se introduzca deberá coincidir con el que se indica en documento que se envía.

F) Cada anexo deberá ser firmado electrónicamente por la autoridad o funcionario que corresponda según se indica en los mismos.

SEGUNDA. REMISIÓN ANEXOS JUSTIFICATIVOS A TRAVÉS TRÁMITE TELEMÁTICO.

Una vez cumplimentados los anexos justificativos firmados serán remitidos por la entidad a través del procedimiento aportación documental, procedimiento 22014, en el siguiente enlace: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22014

Para cualquier consulta o aclaración sobre estas instrucciones pueden dirigirse al correo electrónico: contratoprograma@gva.es

También podrán contactar en los siguientes teléfonos:

- Entidades provincia Alicante 961247800
- Entidades provincia Castellón 961247805
- Entidades provincia Valencia 961248665 y 961248418

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA